

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Mayo 13 de 2021.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda Ejecutiva singular presentada por la COOPERATIVA GMAA contra NELLY SALAS FONTALVO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00172-00 informándole que se surtió el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siendo lo pertinente desinar Curador Ad-Litem. Sírvase Proveer. La secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, mayo 14 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el emplazamiento de la parte demandada, así mismo la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo procedente es desinar Curador Ad-Litem de conformidad con lo prevenido por el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

Primero: Para que represente a la demandada NELLY SALAS FONTALVO, nómbrese como curador ad litem (defensor de oficio) a la doctora MARBEL LUZ HERIQUEZ RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.636.149 y Tarjeta Profesional No. 57.010 quien puede ser ubicada en la Carrera 52 No. 61 – 29 apto. 301 Barranquilla, Celular 3165498693 de conformidad a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníqueseles esta designación y notifíquesele del auto admisorio de la demanda a fin que comparezca al despacho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, ello de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 HOY
18 DE MAYO DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria